

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: PES/289/2018.

QUEJOSO: PARTIDO POLÍTICO
MORENA.

PROBABLES INFRACTORES: ANA
MARÍA BALDERAS TREJO Y
PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN
NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA Y MOVIMIENTO
CIUDADANO.

MAGISTRADO PONENTE: DR. EN D.
CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MEXICO

Toluca de Lerdo, Estado de México, a trece de septiembre de dos mil dieciocho.¹

VISTOS, para resolver, los autos del Procedimiento Especial Sancionador identificado con la clave **PES/289/2018**, formado con motivo de la denuncia presentada por el partido político MORENA en contra de Ana María Balderas Trejo y los partidos políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano, integrantes de la coalición parcial "*Por el Estado de México al Frente*", por violencia política de género, derivado de supuestas manifestaciones vertidas por la ciudadana denunciada en conferencia de prensa.

GLOSARIO	
CEEM	Código Electoral del Estado de México
Coalición	Coalición parcial " <i>Por el Estado de México al Frente</i> "
Consejo Municipal 13	Consejo Municipal Electoral número 13 del Instituto Electoral del Estado de México, con sede en Atizapán de

¹ Salvo señalamiento expreso todas las fechas corresponden al año dos mil dieciocho.

	Zaragoza, Estado de México
IEEM	Instituto Electoral del Estado de México
MORENA	Partido político MORENA
MC	Movimiento Ciudadano
PAN	Partido Acción Nacional
PRD	Partido de la Revolución Democrática
Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MÉXICO

ANTECEDENTES

1. **Presentación de la queja.** El cuatro de julio, el representante propietario de MORENA ante el Consejo Municipal 13, presentó escrito de queja ante el mencionado consejo, en contra de Ana María Balderas Trejo y de los partidos políticos PAN, PRD y MC, integrantes de la coalición parcial "*Por el Estado de México al Frente*", derivado de que en una conferencia de prensa llevada a cabo el doce de junio, la denunciada Ana María Balderas Trejo, en su calidad de candidata a presidenta municipal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, realizó diversas manifestaciones que en concepto del quejoso, constituyen violencia política de género.

2. **Acuerdo de radicación y registro del expediente.** En fecha siete de julio, el Secretario Ejecutivo ordenó integrar el expediente y registrarlo con la clave PES/ATIZ/MOR/AMBT-PAN/528/2018/07, reservándose el estudio sobre la admisión, hasta en tanto contara con los elementos necesarios para determinar lo conducente, por lo que ordenó diligencias para mejor proveer.

Respecto a las medidas cautelares solicitadas, la autoridad instructora estimó improcedente el dictado de las mismas, al considerar que la jornada electoral se celebró el pasado uno de julio, de ahí que resultara material y jurídicamente irreparable atendiendo a la temporalidad de la etapa del proceso electoral.

3. **Acuerdo de admisión.** El ocho de agosto, el Secretario Ejecutivo admitió a trámite la queja, ordenó emplazar y correr traslado a Ana María Balderas Trejo, al PAN, PRD y MC, integrantes de la coalición parcial "Por el Estado de México al Frente"; además, fijó hora y fecha, para que tuviera verificativo la audiencia de pruebas y alegatos prevista en el artículo 484 del CEEM.

4. **Audiencia de pruebas y alegatos.** En fecha catorce de agosto, se llevó a cabo en las instalaciones de la Secretaría Ejecutiva del IEEM, la referida audiencia de pruebas y alegatos, a la cual, no compareció el partido quejoso MORENA, ni los probables infractores PAN, PRD y MC.

Asimismo, se hizo constar la presentación de los escritos por medio de los cuales Ana María Balderas Trejo y MC, respectivamente, dieron contestación a la queja.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MEXICO

Concluida la audiencia, se ordenó realizar el informe circunstanciado para turnar el expediente a este órgano jurisdiccional.

5. **Remisión del expediente al Tribunal Electoral del Estado de México.** El dieciséis de agosto, fue recibido en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, el oficio número IEEM/SE/8170/2018, por el cual el Secretario Ejecutivo remitió el expediente PES/ATIZ/MOR/AMBT-PAN/528/2018/07; así como el informe circunstanciado.

6. **Registro y turno a ponencia.** Mediante acuerdo de fecha once de septiembre, dictado por el Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, se ordenó el registro del asunto en el libro de PES, bajo la clave PES/289/2018; de igual forma, se turnó el expediente a la ponencia a su cargo, a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

7. **Radicación.** En cumplimiento a lo establecido por el artículo 485, párrafo cuarto, fracción I del CEEM, en fecha doce de septiembre, el Magistrado ponente dictó auto mediante el cual radicó el PES.

8. **Cierre de instrucción.** En su oportunidad, el Magistrado ponente cerró instrucción, mediante auto de fecha trece de septiembre, en virtud de que el expediente se encontraba debidamente integrado y, al no

haber más diligencias pendientes por desahogar, ordenó formular el proyecto de resolución que en derecho corresponda.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia. Este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente PES, al tratarse de un procedimiento relacionado con violencia política de género en el marco del Proceso Electoral 2017-2018, para las elecciones ordinarias de diputados a la LX Legislatura Local y miembros de los Ayuntamientos de la Entidad.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116, fracción IV, inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1º, fracción VI, 2º, 3º, 383, 389, 390, fracción XIV, 404, 405, 442, 458, 459, fracción I, 482, 485, párrafos cuarto y quinto, 486 y 487 del CEEM; y 2º, y 19, fracciones I y XXXVII del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de México.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MEXICO

SEGUNDO. Requisitos de la queja. A este respecto cabe mencionar, que la probable infractora Ana María Balderas Trejo, en su escrito de contestación, hace valer como causales de improcedencia lo previsto en el artículo 483, párrafo tercero, fracciones V y VI, y párrafo quinto, fracciones III y IV del CEEM, relativa a que en la denuncia se deben narrar de manera expresa y clara los hechos, ofrecer y exhibir pruebas, así como que sea evidentemente frívola.

Sin embargo, este órgano jurisdiccional considera que la frivolidad como causal de improcedencia debe desestimarse, en atención a que la citada disposición normativa se actualiza cuando un medio de impugnación carece de sustancia, que se basa en un planteamiento inadecuado, ya sea porque el impugnante alegue cuestiones puramente subjetivas, o bien, porque se trata de pretensiones que no se pueden alcanzar jurídicamente, por ser notorio y evidente que no se encuentran amparadas por el derecho. Criterio que se encuentra contenido en la Jurisprudencia 33/2002², cuyo rubro es el siguiente:

² Emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, consultable a fojas 364 a 366 de la Compilación 1997-2013, "Jurisprudencia y tesis en materia electoral", Jurisprudencia, Volumen 1.

"FRIVOLIDAD CONSTATADA AL EXAMINAR EL FONDO DE UN MEDIO DE IMPUGNACIÓN, PUEDE DAR LUGAR A UNA SANCIÓN AL PROMOVENTE".

En las relatadas circunstancias, de la revisión del escrito de queja se advierte que no se actualizan las causales de improcedencia alegadas por la ciudadana denunciada, toda vez que el denunciante esgrime hechos que desde su perspectiva vulneran el marco jurídico vinculado a las normas en materia electoral, derivado de diversas manifestaciones que en concepto del quejoso constituyen violencia política de género, en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, relacionados con Ana María Balderas Trejo, candidata a presidenta del referido municipio, postulada por la Coalición "Por el Estado de México al Frente", integrado, por los partidos políticos PAN, PRD y MC; asimismo ofreció las probanzas que consideró pertinentes para acreditar los hechos controvertidos; por lo tanto, se concluye que no es dable declarar la improcedencia de la queja que ahora se resuelve, con base en las causales alegadas. En todo caso, la eficacia de esos argumentos para alcanzar los extremos pretendidos serán motivo de análisis en el fondo del asunto puesto a consideración de esta instancia jurisdiccional.

Ahora bien, una vez que el Magistrado ponente no advierte la existencia de deficiencias u omisiones en la tramitación de la queja y determinando que se cumple con todos los requisitos de procedencia, lo conducente es conocer de los hechos que son competencia de este órgano jurisdiccional, en relación con las pruebas aportadas por las partes, a efecto de estar en aptitud de dilucidar, si como lo advierte el denunciante, se incurrió en violaciones al marco jurídico que regula la participación de los actores en el contexto político-electoral.

Lo anterior, en términos de lo dispuesto por los artículos 483 y 485 del CEEM.

TERCERO. Síntesis de hechos denunciados. Los hechos denunciados que se desprenden del escrito de queja interpuesta por MORENA, se hacen consistir sustancialmente en:

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MEXICO

- Que en fecha doce de junio, Ana María Balderas Trejo, en su calidad de candidata a presidenta municipal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, postulada por la coalición "Por el Estado de México al Frente", dio una conferencia de prensa en la cual manifestó lo siguiente:

«...BUENAS TARDES A TODOS LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN MUCHAS GRACIAS POR ASISTIR ESTA CONVOCATORIA, Y CON EL GUSTO DE PODERLES PLATICAR LO QUE EN ESTOS 20 DÍAS HAN SIGNIFICADO EL RECORRER CASI 20 KILOMETROS DIARIOS, ME HE DEDICADO A RECORRER LAS CALLES DE ESTE MUNICIPIO PARA DAR A CONOCER NUESTRAS PROPUESTAS Y RECORRER TODAS LAS CALLES HABLAR CON LOS VECINOS Y SALUDAR A TODOS Y CADA UNO DE ELLOS Y ESTE PROYECTO QUE SE DISEÑÓ PARA ESCUCHAR LAS NECESIDADES DE LOS ATIZAPENSES, PORQUE SOLAMENTE RECORRIENDO ESTE MUNICIPIO Y SUS CALLES ES COMO SE PUEDE REALIZAR UN PLAN DE GOBIERNO ÚNICAMENTE HABLANDO CON LOS CIUDADANOS Y LAS CIUDADANAS ES COMO PODEMOS SABER QUÉ ES LO QUE NECESITA ATIZAPÁN PARA EL PROYECTO 2019 2021 PERO QUIERO DECIRLES QUE SIN DUDA, EN ESTOS AÑOS QUE TENGO DE ESTAR AL FRENTE DE DIFERENTES CAMPAÑAS TODAS SON DISTINTAS PERO SIN DUDA ESTA, ES DISTINTA TOTALMENTE A TODAS, PORQUE HAY UNA GUERRA SUCIA QUE NUNCA SE HABÍA TENIDO EN ATIZAPÁN, NUNCA HABÍAMOS VIVIDO ESTE AMBIENTE DE AGRESIONES FÍSICAS DE AGRESIONES VERBALES DE AGRESIONES EN REDES SOCIALES AQUÍ NOS CONOCEMOS LOS POLÍTICOS, DESDE HACE MUCHO TIEMPO Y NOS PODEMOS ENCONTRAR EN LA CALLE Y SALUDARNOS EN PLENA CAMPAÑA SIN NINGÚN PROBLEMA, PERO EL DÍA DE HOY ESTAMOS VIVIENDO UNA CAMPAÑA SUCIA, UNA CAMPAÑA DE VERDAD SIN PROPUESTAS DE LOS DEMÁS PERO CON MUCHAS AGRESIONES, YO CREO QUE LOS DEMÁS CANDIDATOS COINCIDEN CONMIGO, LOS ACTORES POLÍTICOS DE ATIZAPÁN QUE LLEVAMOS MUCHO TIEMPO TRABAJANDO, EN ATIZAPÁN TODO ES CAMPAÑA CON CIVILIDAD SIN EMBARGO HOY A LA ENTRADA DE MORENA EN ESTAS ELECCIONES, EL PANORAMA HA ENNEGRECIDO LA CONTIENDA DE UNA FORMA QUE NUNCA ANTES HABÍA VISTO LO REPITO EN ESTE MUNICIPIO, EN ESTOS 20 DÍAS TODA MI EQUIPO DE TRABAJO Y YO HEMOS SUFRIDO VIOLENCIA DE GÉNERO, ACOSO, INSULTOS VIOLENCIA FÍSICA, ASÍ COMO DESTRUCCIÓN DE NUESTRA Y ESPIONAJE NUESTRA CASA DE CAMPAÑA ENTRE OTRAS ACCIONES, ACOSO, CALUMNIAS. ME QUEDA CLARO QUE TODOS ESTOS ACTOS DE PROVOCACIÓN SON CLARO EJEMPLO DE LA DESESPERACIÓN EN LA QUE SE ENCUENTRA MORENA, TIENEN UNA MANERA DE TRABAJAR QUE NO TENEMOS EN ATIZAPÁN, EN ATIZAPÁN QUIERO DECIRLES QUE ESE RING NO NOS VAMOS A SUBIR PORQUE LA CIUDADANÍA ESTÁ HARTA DE QUE NOS ESTEMOS AGREDIENDO ESTÁN HARTOS DE QUE LA GUERRA SUCIA LOS CIUDADANOS LO QUE QUIEREN SON SOLUCIONES A SUS PROBLEMAS TIENEN PROPUESTAS QUIEREN ESCUCHAR NUESTRAS PROPUESTAS NO AGRESIONES Y UNA DE LAS COSAS ESTAMOS CONVENCIDOS LOS QUE ESTAMOS AQUÍ PRESENTES ES QUE EN PARA PELEARNOS NO ES PARA NOSOTROS, NOSOTROS VENIMOS A DAR A CONOCER LAS PROPUESTAS A LOS VECINOS Y CIUDADANOS FRENTE A FRENTE CARA A CARA QUE ES LO QUE CREEMOS QUE ES LO QUE DEBEMOS HACER JUNTOS LOS ATIZAPENSES Y REPITO A ESE RING NO NOS VAMOS A SUBIR Y QUE LES QUEDE CLARO NOSOTROS VAMOS A SEGUIR AVANZANDO CON PROPUESTAS, CAMINANDO Y CIVILIZADAMENTE COMO LO HACEMOS EN ATIZAPÁN Y QUIERO HABLAR DE LAS PROPUESTAS...» (Sic)

- Que el quejoso denuncia diversas manifestaciones realizadas por Ana Balderas Trejo, las cuales en su concepto violan los derechos político-electorales de la candidata Ruth Olvera Nieto, en razón de que constituyen violencia política de género; asimismo refiere que tales manifestaciones fueron subjetivas y carentes de valor probatorio, que solo intentaron ofuscar la inteligencia del votante e



inferir directamente en el sentido de la emisión del voto, pues buscó crear sentimientos de inadversión y violencia política de género, situación que transgrede los principios electorales de certeza, legalidad, objetividad, equidad, máxima publicidad, imparcialidad y profesionalismo, toda vez que trascienden al resultado del proceso electoral.

CUARTO. Contestación de la denuncia. Los probables infractores MC y Ana María Balderas Trejo presentaron sendos escritos de contestación a la queja.

Por lo que respecta a Ana María Balderas Trejo, la misma manifestó sustancialmente lo siguiente:

- Que la queja intentada por MORENA es improcedente, pues realiza una serie de aseveraciones infundadas de las cuales no se desprenden elementos para conocer la verdad, solo señala percepciones personales y subjetivas, con la intención de causar confusión en la autoridad y afectar los intereses de Ana María Balderas Trejo, del PAN, PRD y MC integrantes de la coalición "Por el Estado de México al Frente".
- Que de autos se advierte que el quejoso no aclaró su escrito, ni ofreció medios de convicción que permitieran conocer si los hechos que planteaba eran verídicos, ya que lo único aportado por el quejoso es un disco compacto con un audio y fotografías, de los cuales se desconoce su origen o manipulación, por lo que la autoría no corresponde a Ana María Balderas Trejo.
- Que rechaza todo tipo de propaganda negra que pretenda descalificar a los contrincantes.

Por lo que respecta a MC, este manifestó sustancialmente lo siguiente:

- Que respecto al hecho número uno, ni lo afirma, ni lo niega, toda vez, que es una descripción de una supuesta conferencia.

- Que no se puede saber la verdadera procedencia de un audio, el cual pudo ser alterado con fines de perjudicar a la candidata Ana Balderas Trejo, ya que actualmente los medios electrónicos se pueden editar.
- Que la candidata Ana Balderas Trejo, no realizó las manifestaciones motivo de la queja, por lo tanto se deslinda a la candidata Ana Balderas Trejo y a MC de los hechos denunciados.

QUINTO. Alegatos. Tomando en consideración que dentro de las formalidades esenciales del procedimiento se encuentra el derecho de las partes a formular alegatos, debe estimarse que a fin de garantizar el derecho de defensa y atender en su integridad la denuncia planteada, este órgano jurisdiccional debe tomarlos en consideración al resolver el

caso; resulta aplicable la jurisprudencia 29/2012, de rubro: **"ALEGATOS. LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA ELECTORAL DEBE TOMARLOS EN CONSIDERACIÓN AL RESOLVER EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR"**³.

Al respecto, MORENA, PAN, PRD y MC no manifestaron alegatos por escrito, ni en la audiencia de pruebas y alegatos.

Por su parte, la candidata denunciada por conducto de su representante legal, en la audiencia de pruebas y alegatos manifestó sus alegaciones de las cuales esencialmente consisten en:

- Que de los elementos que se desprenden de la audiencia se demuestra que no hubo alguna violación a la norma electoral por parte de Ana María Balderas Trejo.
- Que MORENA no aportó los elementos requeridos por la autoridad instructora mediante acuerdo de fecha trece de julio, de ahí que la queja resulte frívola, aunado a que carece de interés jurídico al no presentarse y no dar cumplimiento a los requerimientos que le formuló dicha autoridad, en consecuencia no existe violación alguna.

³ Consultable en la Compilación 1997-2013, Jurisprudencia y tesis en materia electoral, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, páginas 129 y 130.

SEXTO. Objeto de la queja. Resumidos los hechos que constituyen la materia de la denuncia, se concluye que el punto de contienda sobre el que versará el estudio del presente PES, es el consistente en dilucidar si se actualiza la violencia de política de género, por parte de los denunciados.

SÉPTIMO. Metodología de estudio. Por razón de método y derivado de los hechos denunciados por MORENA, se procede a su estudio, en el siguiente orden:

- A. Determinar si los hechos motivo de la queja se encuentran acreditados.
- B. En caso de encontrarse demostrados, se analizará si los mismos constituyen infracción a la normatividad electoral.
- C. Si dichos hechos llegasen a constituir una infracción o infracciones a la normatividad electoral, se estudiará si se encuentra acreditada la responsabilidad de los probables infractores.
- D. En caso de que se acredite la responsabilidad, se hará la calificación de la falta e individualización de la sanción para los responsables.

OCTAVO. Medios probatorios. Las pruebas que fueron admitidas y desahogadas a las partes, así como las generadas por la autoridad instructora, se reseñan a continuación:

Del quejoso MORENA:

1. **Técnica.** Consistente en dos capturas de pantalla a color, contenidas en un disco compacto⁴.
2. **Técnica.** Consistente en un video contenido en un disco compacto⁵.
3. **Técnica.** Consistente en dos grabaciones de audio contenidas en un disco compacto⁶.
4. **Presuncional legal y humana.**

⁴ Consultable a foja 39 del expediente.

⁵ Visible a foja 39 del expediente de mérito.

⁶ Consultable a foja 39 del expediente en que se actúa.

5. Instrumental de actuaciones.

De la probable infractora C. Ana María Balderas Trejo:

1. Presuncional legal y humana.
2. Instrumental de actuaciones.

Del probable infractor MC:

1. **Documental pública.** Consistente en la copia certificada del nombramiento del representante propietario de MC ante el Consejo General del IEEM⁷.
2. Instrumental de actuaciones.

Pruebas obtenidas mediante diligencias de la autoridad instructora:

1. **Documental Pública.** Consistente en oficio número IEEM/UCS/1397/2018, de fecha dos de agosto, signado por la Titular de la Unidad de Comunicación Social del IEEM⁸.
2. **Documental Pública.** Consistente en oficio número IEE/DPP/3484/2018, de fecha ocho de agosto, signado por el Subdirector de Atención a Organizaciones y Partidos Políticos del IEEM⁹.
3. **Documental Privada.** Consistente en el escrito signado por el apoderado legal de Facebook México, S. de R.L. de C.V.¹⁰.

Por lo que respecta a las pruebas documentales públicas reseñadas, en términos de los artículos 435, fracción I, 436, fracción I, inciso b), así como 437, párrafo segundo del CEEM, tienen pleno valor probatorio, al tratarse de documentos expedidos por autoridades electorales en el ejercicio de sus funciones.

En cuanto a la documental privada, técnicas, presuncional legal y humana, así como la instrumental de actuaciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 435, fracciones II, III, VI y VII, 436, fracciones II, III y V, y 437, párrafo tercero del CEEM, sólo harán prueba plena

⁷ Visible a foja 134 del expediente en que se actúa.

⁸ Visible a foja 94 del expediente en que se actúa.

⁹ Consultable a foja 108 del expediente de mérito.

¹⁰ Consultable a fojas 57 a 59 del expediente de mérito.

cuando a juicio de este Tribunal, adminiculadas con los demás elementos que obren en el expediente, los hechos afirmados, la verdad conocida y el recto raciocinio de la relación que guarden entre sí, generen convicción sobre la veracidad de los hechos afirmados.

NOVENO. Estudio de Fondo. En primer término resulta oportuno precisar que el PES al encontrarse configurado dentro de la normativa electoral estatal, se compone de dos etapas diferenciadas por sus rasgos: Su naturaleza y el órgano que las atiende.

Acorde con lo anterior, en un primer momento al IEEM le correspondió el trámite, en su caso, la adopción de medidas cautelares y la instrucción, en tanto que, a este Tribunal Electoral local, le compete resolver los PES, para lo cual debe analizar las pruebas que obran en el sumario y valorarlas en concordancia con los argumentos vertidos por las partes, determinar sobre la existencia de la violación objeto de la denuncia y, en su caso, imponer las sanciones correspondientes.

En tal sentido, y a efecto de que este Tribunal se encuentre en condiciones de determinar la legalidad o ilegalidad de los hechos denunciados, en primer lugar, se debe verificar la existencia de éstos, lo cual se realizará tomando como base las etapas de ofrecimiento, objeción, admisión, desahogo y valoración tanto individual como en conjunto de las pruebas aportadas por las partes, así como de las acercadas por la autoridad instructora y, en su caso, las recabadas por este Tribunal local.

Asimismo, la principal característica de estos procedimientos en materia probatoria, es su naturaleza preponderantemente dispositiva; esto es, le corresponde al denunciante o quejoso soportar la carga de ofrecer y aportar las pruebas que den sustento a los hechos denunciados, así como identificar aquellas que habrán de requerirse cuando no haya tenido posibilidad de recabarlas, además de que estos procedimientos se limitan a la admisión solamente de pruebas documentales y técnicas. Criterio contenido en la jurisprudencia 12/2010, de rubro: "**CARGA DE**



**LA PRUEBA. EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR
CORRESPONDE AL QUEJOSO O DENUNCIANTE¹¹.**

Por otra parte, acorde con la argumentación recogida en el criterio jurisprudencial 19/2008, de rubro: "**ADQUISICIÓN PROCESAL EN MATERIA ELECTORAL**"¹², en esta etapa de valoración se observará uno de los principios fundamentales que regula la actividad probatoria que tiene como finalidad esencial el esclarecimiento de la verdad legal, y que es el de adquisición procesal, por lo que en su momento, la valoración de las pruebas que obran en autos habrá de verificarse en razón de este principio en relación con todas las partes involucradas, dentro del presente PES, y no sólo en función a las pretensiones de los oferentes.

De igual forma, se tendrá presente que en términos del artículo 441 del CEEM, sólo son objeto de prueba los hechos controvertidos; por lo que no lo será el derecho, los hechos notorios o imposibles, ni aquellos que hayan sido reconocidos por las partes en el procedimiento que nos ocupa.

En tales condiciones, este órgano jurisdiccional se abocará a la resolución del procedimiento que nos ocupa con el material probatorio que obra en autos.

**A. EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE LOS HECHOS DE LA
QUEJA.**

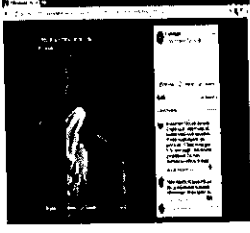

Ahora bien, previo al análisis sobre la legalidad de los hechos denunciados, es necesario verificar su existencia y las circunstancias en que se realizaron, a partir de los medios de prueba que constan en el expediente.

De esta manera, para el caso que nos ocupa, el quejoso denunció una presunta violencia política de género, derivada de diversas manifestaciones vertidas en una conferencia de prensa realizada el doce de junio.

¹¹ Consultable en la Compilación 1997-2013, Jurisprudencia y tesis en materia electoral, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, páginas 171 a 172.

¹² Consultable en la Compilación 1997-2013, Jurisprudencia y tesis en materia electoral, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, páginas 119 a 120.

Para acreditar las supuestas violaciones, el quejoso ofreció como medio de prueba, dos capturas de pantalla a color, cuyo contenido se esquematiza en el siguiente cuadro:

Capturas	Contenido descrito por la autoridad sustanciadora en la audiencia de pruebas y alegatos.
	<p>«Se observa lo que parece ser una impresión de pantalla con las siguientes leyendas: "(12) Hola Atizapán- Inicio", "Es seguro https://www.facebook.com/HolaAtizapan/photos/pcb.1557917727670914/157913251004695/?type=3&theater", "Fotos de la publicación de Hola Atizapán en Fotos subidas con el celular", enseguida se advierte la imagen de la mitad de un rostro de una persona de tez morena con una raya roja en la barbilla, dicha persona viste camisa azul y playera blanca, de lado derecho se desprenden las leyendas siguientes: "Hola Atizapán Te gusta esta página 9 de junio", "Me gusta Comentar, Compartir", "Más relevantes 3 veces compartido", "Veronica Flores Por la zona de la herida yo sugiero que de manera inmediata sea trasladado a una clínica de especialidades el hombre puede desangrar y asta (sic) perder la vida...!!!! Jajajaja con esta gente no hay modo Le pagan por andar de mitotero y lamesuelas no!!!! Esas mujeres desalmadas casi acaban con el jajajaja Me gusta Responder", "Felipon Felipin No me explico la foto pues para eso anda ese compa arrastarado y además le pagan no? Para aguantar vara!» (Sic)</p>
	<p>"Se observa lo que parece ser una impresión de pantalla con las leyendas siguientes: "(8) Hola Atizapán - inicio Es seguro https://www.facebook.com/HolaAtizapan/?ref=br_rs ", "Hola Atizapán Te gusta Siguiendo Compartir", de lado izquierdo se observa una imagen de un círculo color vino con las letras HA! En color blanco y naranja, en la parte inferior las leyendas siguientes "Hola Atizapán", "@HolaAtizapan", "Inicio, Información, Videos, Fotos, Publicaciones, Comunidad, Twitter, Youtube, Video, Crear una cuenta", en la parte de en medio se observan de igual forma las leyendas siguientes: "Hola Atizapán 9 de junio a las 14:31 En el recorrido del día de hoy Ana Balderas candidata a la alcaldía de #Atizapan de Zaragoza de la coalición por el #EdoMex al Frente sufrió agresiones verbales y amenaza por parte de dos mujeres que dijeron ser simpatizantes de #morena, esto en la calle Flor de Loto en la colonia Villas de las Palmas. Ante estos hechos la candidata se pronuncia nuevamente por una campaña de propuestas y NO de violencia", debajo de dichas leyendas se observan dos fotografías, en la primera de ellas se observan a un grupo indeterminado de personas vistiendo ropa predominantemente en color blanco, no de ellos tiene en la mano lo que parece ser un banderín blanco con un símbolo en azul, en la segunda imagen se aprecia la imagen de la mitad de un rostro de una persona de tez morena con una raya roja en la barbilla, dicha persona viste camisa azul y playera blanca, de lado derecho se advierten las leyendas siguientes: "Temoaya no. 18-A Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli Estado de México Como llegar 01556637587 Normalmente responde de inmediato Enviar mensaje www.hola-atizapan.com Medio de comunicación/noticias . Periódico Impressum Horario 9:00 — 20:00 Abierto ahora Sugerir cambios". (Sic)</p>



El quejoso también ofreció como medio de prueba un video con una duración de veintisiete segundos, cuyo contenido fue descrito por la autoridad sustanciadora en la audiencia de pruebas y alegatos en los términos siguientes:

"En primer plano, se observa a un grupo indeterminado de personas, las cuales se encuentran de pie en lo que parece ser una calle, dichas personas visten ropa predominantemente de color blanco, de igual forma se advierte que una persona de sexo masculino se encuentra sosteniendo una bandera en color blanco con el emblema del Partido Acción Nacional, asimismo se aprecia que dos mujeres se encuentran gritando frente a dichas personas, sin embargo no es posible alcanzar a percibir que es lo que dicen ya que es inaudible el contenido del video." (Sic)

De igual manera, aportó dos grabaciones, cuyo contenido se hizo constar en el acta circunstanciada de la audiencia de pruebas y alegatos, en los siguientes términos:

«a) En la primera grabación se escucha lo siguiente:

Voz 1.- El día de ayer igual (inaudible) me decía una vecina si agreden la política podemos entenderlo, pero agreden a una mujer, están agrediendo a una mujer si fuera un tema político los temas serían distintos se están se los dije que se está generando y por supuesto que sí (inaudible) claro que si es más lo proponemos pues vamos a hacerlo, pero no basta proponerlo hay que hacerlo pero también que lo hagamos porque no basta la verdad es que tirar la piedra y esconder la mano yo creo que más bien la pregunta a cada rueda de prensa que hay cada semana este que no sé cuántos de aquí asistan a esas ruedas de prensa pues nada más es para pegarme más bien la pregunta sería para ellos si no hay propuestas porque ahí si nada más es para pegarme gracias.

Voz 2. - Tenemos una intervención más si son tan amables de manera ordenada vamos a continuarlas queremos solicitarle al propietario de un versa L57 apple si es tan amable de moverlo versa L57 apple, continuamos.

Voz 3.- Si presidenta Arturo Trueba estos dos asuntos en el asunto de las denuncias complementando lo que preguntaba la compañera a ver si podíamos tener los números de la FEPADE en el caso de lo que menciona para darle seguimiento nosotros.

Voz 1.- Claro, claro que sí.

Voz 3.- Segundo lo mencionaba Legorreta el pacto de civilidad obviamente ese pacto se propuso ya ante el consejo municipal electoral pero no ha caminado en razón de que no ha habido quorum en el de los representantes de los partidos.

Voz 1.- Si es que no se ha propuesto todavía la verdad es que es un tema que lo dejaron ahí.

Voz 3.- Lo propuso el verde lo propuso el representante del verde en el consejo.

Primera voz. - Ahorita te contesto.

Voz 3 - Y la siguiente pregunta también estamos esperando un debate este podría ser posible bajo estas circunstancias un debate de ideas público.

Voz 1. - Si me lo han estado preguntando yo creo que a quince días de una campaña con treinta y cinco días de para poder recorrer el territorio es muy poco lo a realizaríamos la verdad es que si es para ir nada más a escuchar no propuestas sino ataque no vale la pena un debate es con propuestas, pero creo que hoy las encuestas nos dan para arriba y no tengo más cosas importantes de verdad que hacer entregar las propuestas al ciudadano frente a frente que estar escuchando mentiras y ataques.

Voz 2. - De este lado si son tan amables un segundo.

Voz 4. — Hola buenas tardes Leticia Ríos del Heraldo de México, candidata yo quisiera que nos explicara en esta serie de ataques que ha recibido porque los califica como ataques con violencia de género específicamente porque los califica así y si tiene algunas cifras recientes en cuanto a las encuestas que la están colocando en los primeros lugares cuales serían.

Voz 1. - Claro que sí, mire en el tema de género bueno pues en redes sociales sacaron mi cara con un cuerpo desnudo que enseguida la bajaron eso si no parece de género



no sé qué sea han estado sacando con agresiones no voy a decir la palabra, pero agrediendo a una mujer empieza con p y termina con a si eso no es violencia de género no sé cómo le podamos llamar y constantemente han sido ese tipo de agresiones, no ahorita he, ahorita se han endurecido se han pero pues digo en la calle la gente lo grita lo que ellos mismos dicen.

Voz 5. - Buenas tardes presidenta si nos puede detallar las denuncias cuantas denuncias han iniciado ante que instancias y si hay algún avance no en alguna de ellas y también hace un momento mencionada que esta era una campaña diferente mencionó lo de la guerra sucia porque esta campaña es diferente a las demás si nos puede platicar por favor.

Voz 1. - Primero este y todos los perfiles que hacen este tipo de agresiones toda esa tendencia es morena todo el marco, este porque todas las campañas lo dije todas las campañas son distintas, pero aquí en Atizapán si algo de verdad coincidimos los actores políticos es que nos podemos encontrar en la calle y saludarnos en plena calle detenemos aun entregando nuestra propaganda detenemos y saldarnos, esta campaña ha sido únicamente de agresión únicamente de agresión, la única que he tenido bueno pues son los que digo ahorita que son de tendencia como efectivamente las redes sociales cuando la empiezan a publicar y a difundir todas son de tendencia morena.

(Inaudible)

Ahorita les damos el dato, ahorita les damos el dato.

Voz 6. - Ana una pregunta cómo va tu balance.

Voz 1. -La verdad es que sentimos el apoyo de la ciudadanía por supuesto lo dije desde el principio vamos dispuestos a que nos digan la propuesta, la queja el reclamo la opinión, pero muy bien la verdad es que nos están recibiendo muy bien he no les puedo decir una encuesta así tan clara pero la que me enseñaron son catorce puntos arriba del segundo lugar, pero hasta ahí.

(inaudible)

Si me pueden decir de que medio son por favor.

Voz 2.- Vamos dándole orden tenemos el control de este lado si son tan amables estimados compañeros de los medios tenemos una intervención en la parte de atrás.

Voz 7.- Jorge Zavala de las netas ciudadanas dejando un poquito la guerra sucia porque sigo esto puede llegar hasta a parecer chisme con los jóvenes que va a pasar con luminaria.

Voz 1. - Luminaria ya está constituida y lo estoy explicando de hecho me acompañaste tú me acompañaste tu y yo creo que si te diste la oportunidad de escuchar porque justamente llevaba esa propuesta les decía que luminaria no venía dentro de las propuestas de cultura porque luminaria ya está constituida.

(inaudible)

Voz 2. - Bien vamos en orden repetimos la pregunta para que escuchen todos los medios de comunicación si son tan amables.

Voz 8.- Cual es el planteamiento del cambio de proporción de presupuesto que tiene en razón de sus propuestas este porque se tendría que modificar y la reducción de gasto corriente si lo tiene proyectada y de cuanto sería.

Voz 1.- Claro Gaby gracias por supuesto ya el cuarto año ya hay una experiencia con el tema de presupuesto hoy por supuesto sabemos que también va a haber una



reducción no sabemos de cuanto entonces nos estamos yendo en base al presupuesto actual y por supuesto reducción de nómina y del gasto corriente por supuesto, no recuerdo ahorita en cuanto está, pero la hemos ido bajando al grado que les puedo dar la noticia que hoy Atizapán tiene el nivel crediticio más alto que ha tenido en la historia pero el tema de la administración si lo quisiera que lo hablaran con la presidenta Inés.

Voz 2.- Si queremos hacer una.

Voz 1.- No. nada más para netas este no parece chisme y yo quisiera que no lo hicieran parecer chisme yo quisiera que fueran profesionales en su tema de como dan la noticia porque en el tema de como dan la noticia habla del profesionalismo que tienen yo creo que estoy hablando con bases ha habido gente agredida físicamente a mí me han agredido en las redes sociales y lo dije claro entonces permíteme si me puedes escuchar para que me, entonces para que no no se no es chisme no vengo a presentar chismes y por eso dije es la última vez que hablo de esto es la última vez no me voy a subir al ring pero no son chismes son verdades las que estoy presentando.

(inaudible)

Voz 9.- Presidenta a mi si me gustaría saber las declaraciones recientes que hizo el vocero de morena donde alude que usted le está mandando gente a copiar sus ruedas de prensa que usted (inaudible).

Voz 1.- Bueno pues nosotros si tenemos manera de comprobarlo yo creo que ellos tendrán que comprobarlo, nosotros todo el equipo es más todas las brigadas tienen la indicación de no caer en provocación de en cuanto nos provoquen darse la vuelta y seguir

Voz 2.- Tendremos dos intervenciones más para concluir con esta conferencia.

Voz 1.- No, la verdad es que no este creo que vamos caminando por las calles quien me ha hecho favor de acompañarme vamos con el equipo únicamente caminando, no pues mira la última agresión que tuve la señora estaba muy muy de frente hasta que dije los muchachos estaban tratando de protegerme y les dije no a ver háganse a un lado agarre el teléfono y fue cuando dije nuevamente Morena provocándonos y se fue, pero así, o sea si no es de morena digo no soy de Morena.

Voz 10.- Este mi nombre es María Elena Hinojosa del periódico (inaudible), me gustaría saber su propuesta candidata en cuanto al medio ambiente y servicios públicos.

Voz 1.- Perfecto.

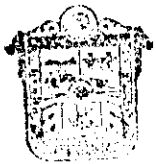
b) En la segunda grabación se escucha lo siguiente:

Voz 1.- A nuestro presidente de la Delegación del Comité Directivo Municipal de Acción Nacional en Atizapán de Zaragoza José Luis García Contreras Presidente muchas gracias (inaudible) agradecemos también a los amigos (inaudible) muchas gracias a todos y cada uno de ustedes (inaudible) muchas gracias por acompañarnos tiene el uso de la palabra la candidata de la coalición por el Estado de México al frente Ana Balderas Trejo.

Voz 2. Muchísimas gracias buenas tardes a todos los medios de comunicación muchas gracias por asistir a esta convocatoria tan importante para nosotros hoy tengo el gusto de poderles platicar lo que estos veinte días han significado recorrer casi once kilómetros diarios en todo nuestro territorio municipal para dar a conocer nuestras propuestas llegar a todas las calles a los vecinos puerta por puerta hablar con cada uno de ellos y este proyecto que se diseñó para escuchar las necesidades de los atizapences porque solamente recorriendo el municipio las calles es como se puede crear un plan de gobierno únicamente hablando con los ciudadanos los ciudadanos es cómo podemos saber qué es lo que necesita Atizapán para el proyecto 2019-2021 pero



no ha sido fácil quiero decirles que sin duda en estos treinta y dos años he tenido la oportunidad de estar en diferentes campañas todas son distintas y todos lo decimos todas las campañas son distintas pero sin duda esta es distinta totalmente a todas porque hay un guerra sucia que nunca se había vivido en Atizapán nunca habíamos vivido este ambiente de agresiones físicas de agresiones verbales de agresiones por redes sociales, aquí nos conocemos los políticos nos conocemos de hace mucho tiempo y nos podemos encontrar en la calle y saludarnos en plena campaña sin ningún problema pero el día de hoy estamos viviendo una campaña sucia una campaña de verdad sin propuestas de los demás pero con muchas agresiones yo creo que los demás candidatos conciernen conmigo los demás actores políticos de Atizapán quien llevamos mucho tiempo trabajado en Atizapán todo el tiempo es campaña con civilidad, sin embargo hoy a la llegada de morena en estas elecciones el panorama ha ennegrecido la contienda electoral de una forma que nunca se había visto lo repito en este municipio, en estos veinte días todo el equipo de trabajo hemos sufrido violencia de género, insultos, acoso calumnias, agresiones físicas, así como destrucción a nuestra propaganda y espionaje a nuestra casa de campaña entre otras acciones, me queda claro que todos los actos de provocación son un claro ejemplo de la desesperación en la que se encuentra morena, tienen una manera de trabajar y no conocen Atizapán en Atizapán no se trabaja así quiero dejar muy claro que a ese ring no nos vamos a subir porque la ciudadanía ya está harta que nos estemos agrediendo está harta de guerra sucia los ciudadanos lo que quieren hoy es respuestas a sus problemas quieren soluciones a sus problemas quieren propuestas quieren escuchar nuestras propuestas no quieren agresiones y una de las cosas que estamos convencidos los que estamos aquí presentes es que el ring para pelearnos no es para nosotros, nosotros venimos a tocar puerta por puerta para decir al ciudadano frente a frente cara a cara que es lo que traemos que es lo que queremos hacer junto con ellos y lo repito a ese ring no nos vamos a subir y que les quede claro nosotros vamos a seguir avanzando con propuestas caminando y civilizadamente como lo hacemos en Atizapán y quiero hablar de las propuestas, una de las principales propuestas es fortalecer aún más la seguridad en el municipio, es uno de los temas que más tocan a la ciudadanía es la principal demanda de la sociedad que exige hoy creo que independientemente de la contienda electoral debemos trabajar juntos todos los actores de la sociedad, asumiendo nuestros roles que sin duda es una gran responsabilidad, por ello hemos planteado esos compromisos para poder contrarrestar la delincuencia apoyándonos entre la sociedad y el gobierno para obtener mayores resultados y es lo que venimos platicado con la ciudadanía el tema de seguridad es de ambos y lo tenemos que hacer de la mano les informo que uno de mis compromisos de campaña será crear la comisaria regional de la zona norte la cual nos permitirá dar respuesta inmediata y oportuna a los ciudadanos esta comisaria regional estará integrada por células de cada una de las diferentes áreas que integra la dirección de seguridad pública y tránsito municipal, combatiremos el asalto en el transporte público con la creación de la policía de transporte la cual será una unidad especializada combatirá este tipo de incidencia delictiva a través de los trabajos de inteligencia y vigilancia de las rutas de transporte que transitan por nuestro municipio, así como implementar dispositivos de (inaudible), aumentar la capacidad de vigilancia en el centro de control, comando (inaudible), comunicación C4 para crear una red vecinal mediante la conexión de cámaras particulares y la creación del centro (inaudible) todas las cámaras de empresas de casas particulares de escuelas van a estar conectadas al C4 de la misma manera el tema de escuelas el diputado que hoy no pudo acompañarnos por compromisos de agenda el candidato a diputado local (inaudible) él tiene el compromiso de poner cámaras en todas las escuelas del territorio municipal y nosotros conectaremos esas cámaras al C4, para educación (inaudible) atizapences, la coalición por el Estado de México al Frente estamos convencidos que para combatir la delincuencia debemos apostarle más al tema de la educación por ello aumentaremos el número de becas escolares, municipales para que nuestros niños y jóvenes continúen con sus estudios porque en Atizapán lo decimos no al rezago y no a la deserción escolar vamos a doblar la cantidad de becas escolares para que ningún joven para que ningún niño se quede si beca esta administración actual ha (inaudible) ochocientos niños y digo únicamente porque en otras administraciones se han dado una cantidad muy grande y creo que estamos contentos con ese resultado pero vamos a duplicar la

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MÉXICO

cantidad de becas para nuestros niños y nuestros jóvenes, crearemos el programa de sanitarios dignos y convertiremos nuestras bibliotecas municipales en aulas digitales, además pensando en la educación continua de los jóvenes también traeremos el primer centro de capacitación digital donde los jóvenes podrán aprender diferentes cursos enfocados en las tendencias del siglo XXI, empoderamiento de la mujer como mujer mi compromiso es y será aún mayor con las mujeres del municipio porque sé que una de las principales preocupaciones de salir de trabajar es el no saber con quién vamos a dejar a nuestros hijos esta es una problemática que se enfrentan muchísimas mamás de nuestro municipio por eso proponemos más guarderías para ellas para las jefas de familia en las zonas industriales de nuestro municipio, en ningún lugar dejare de combatir la violencia de genero por lo que se propone la creación de la casa del refugio para mujeres violentadas donde podrán estar ellas y sus hijos en un ambiente de sana convivencia y además de apoyar a todas aquellas mujeres que decidan iniciar su propio negocio con mayor financiamiento municipal, más apoyo a nuestros adultos mayores una parte importante de nuestro municipio y hoy lo estamos viendo en este recorrido el abandono en el que están la falta de medicamentos la falta de atención medica los está manteniendo de verdad en una situación vulnerable y hoy nosotros queremos a través de los diputados se garantice el abasto a los hospitales para que ellos puedan tener mejores servicios en el tema de salud, reitero mi llamado para hacer una contienda de propuesta y contrastes de ideas en esta recta final seguiré recorriendo el municipio porque yo no me canso y no me cansare de visitar cada una de las casas mis raíces son firmes se lo que tengo que hacer en un campaña es llegar al ciudadano con ideas con propuestas de frente hablándole a la cara y no vamos a claudicar no nos van a detener aun con la guerra con esa guerra sucia que están armando día con día no nos van a detener hoy nos sentimos muy contentos porque quienes han tenido alguno de ustedes la oportunidad de acompañarnos en los recorridos se han dado cuenta de cómo nos abren las puertas del cariño con el que nos recibe la ciudadanía por supuesto vamos dispuestos a recibir la queja la opinión la propuesta pero lo dejamos claro al ring de la guerra sucia no nos vamos a subir al ring de la violencia política no nos vamos a subir al ring de la violencia' de género no nos vamos a subir vamos a hacer una campaña clara una campaña civilizada una campaña limpia y una campaña de propuestas muchísimas gracias.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MEXICO

(Aplausos). (Sic)

Cabe hacer mención que, las pruebas antes reseñadas al constituir pruebas técnicas con valor probatorio indiciario, son insuficientes por sí solas, para acreditar de manera fehaciente los hechos que contienen, por lo que resulta necesario que las mismas sean corroboradas con algún otro elemento probatorio, en virtud de la facilidad con la que podrían confeccionarse y modificarse.¹³

Por otra parte, mediante diligencias para mejor proveer, la autoridad instructora requirió al apoderado general para pleitos y cobranzas de la red social denominada FACEBOOK MÉXICO S. de R.L. de C.V., a efecto de que informara los datos de identificación contenidos en el formulario que exigió Facebook para la apertura del perfil denominado "Hola Atizapan", por lo anterior, el mencionado apoderado dio contestación al

¹³ Ello, conforme al artículo 437, párrafo tercero del CEEM y a la jurisprudencia 4/2014 de rubro: "PRUEBA TÉCNICA. SON INSUFICIENTES, POR SÍ SOLAS, PARA ACREDITAR DE MANERA FEHACIENTE LOS HECHOS QUE CONTIENEN".

citado requerimiento mediante escrito de fecha veintisiete de julio, del cual en la parte atinente se desprende lo siguiente:

"... Facebook México se encuentra legalmente imposibilitado para realizar lo que se le solicita.

III.- Tal y como consta en las "Condiciones del Servicio" en el sitio de Internet "Facebook.com", a partir del 14 de julio del 2018 Facebook, Inc. es la empresa que controla y opera el servicio de Facebook. Facebook Inc. empresa de nacionalidad extranjera, organizada y regulada bajo las leyes de los Estados Unidos de América..."

[Énfasis añadido.]

De la documental en estudio se desprende que el referido apoderado no está posibilitado para informar los datos contenidos en el formulario llevado a cabo al aperturar el perfil de "Hola Atizapan".

También obra en el presente sumario, el oficio número IEEM/UCS/1397/2018, signado por la titular de la Unidad de Comunicación Social del IEEM, a través del que remite a la autoridad electoral siete notas periodísticas, mismas que a continuación se enlistan:



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MEXICO

Periódico	Fecha de publicación	Título de la nota	Autor
Al Día	13 de junio del 2018	"Ana Balderas afirma que no caerá en provocaciones de guerra sucia"	Sin autor
Diario de México	13 de junio del 2018	"Pide Ana Balderas poner fin a insultos, calumnias y acosos"	Luis Novelo
Heraldo Estado de México	13 de junio del 2018	"No caeremos en provocaciones ante la guerra sucia y violencia política: Ana Balderas"	Janet H. Bárcenas
8 Columnas.	14 de junio del 2018	"No caeré en provocaciones: Ana Balderas"	Sin autor
Puntual Estado de México	14 de junio del 2018	"Dice Ana Balderas no a la guerra sucia"	Cristina Huerta Gutiérrez
Sincronía	14 de junio del 2018	"Ana Balderas ofrece pruebas firmes"	José Guadalupe Sánchez
El Sol de Toluca	14 de junio del 2018	"Denuncia violencia de género"	Patricia Venegas A.

Del contenido de las notas periodísticas publicadas en los periódicos y con los títulos que han quedado precisados, es posible advertir lo siguiente:

1. Respecto a las notas publicadas en los periódicos "Al Día", "8 Columnas" y "Sincronía", es de señalarse que la redacción de dichas notas es similar por lo que la descripción de su contenido se realizara de manera conjunta, de las cuales se advierte la siguiente información:

- En conferencia de prensa la candidata por la Coalición a la presidencia municipal de Atizapán de Zaragoza, Ana Balderas Trejo, compartió sus experiencias al recorrer calles del municipio en los veinte días de campaña.
- Que Ana Balderas Trejo, señaló como propuestas de campaña para atender la necesidades de seguridad pública, educación, empoderamiento de mujer y apoyo a adultos mayores, comprometiéndose a la creación de la Comisaría Regional de la Zona Norte, de la policía de Transporte, aumentar el número de becas escolares, sanitarios dignos, convertir las bibliotecas municipales en aulas digitales.
- Que con la llegada de Morena el panorama se ennegreció en Atizapán, que Ana Balderas y su equipo de trabajo han sufrido violencia de género, insultos, acoso, calumnia y agresiones físicas; pero que a ese ring no se iba a subir y se pronunció a favor de la firma de un pacto de civilidad para que las elecciones se lleven en un ambiente de respeto y armonía.

2. De la nota publicada en el periódico "Diario de México" se advierte la siguiente información:

- La candidata de la coalición "Por México al Frente" Ana María Balderas Trejo durante los veinte días de campaña ha sufrido violencia de género, insultos, acoso cibernético, calumnias y agresiones físicas, por parte de la gente identificada con la candidata de MORENA Ruth Olvera, por lo que invitó a sus contrincantes a acabar con la guerra sucia y los invitó a firmar un pacto de civilidad política, además que la guerra sucia es algo sin precedentes desde la llegada de MORENA a Atizapán, lo cual está ennegreciendo el panorama de la contienda, pero que no se subiría al ring de las difamaciones o los dimes y diretes.



- Que tiene como proyecto crear la Comisaria Regional de la Zona Norte.

3. De la nota publicada en el diario "Heraldo Estado de México", contiene la siguiente información:

- Que la candidata a la alcaldía postulada por la coalición "Por el Estado de México al Frente" Ana Balderas Trejo, afirmó que en contra de la campaña de violencia y guerra sucia que MORENA a traído a Atizapán, el frente continuaría con su campaña de propuestas.
- Desde el inicio de la campaña MORENA ha lanzado ataques, propiciando ataques y agresiones, lo cual nunca se había dado un ambiente hostil en el municipio.
- Ana Balderas destacó como propuesta en seguridad crear la Comisaría Regional en la Zona Norte, la policía del Transporte y unidades especializadas, mayor capacidad de vigilancia en escuelas y empresas con cámaras conectadas al C-4, asimismo en materia de educación propuso duplicar el número de becas para evitar el rezago y la deserción escolar, convertir la bibliotecas municipales en aulas digitales y un programa de sanitarios dignos para las escuelas.

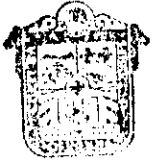


4. La nota publicada en el periódico "Puntual Estado de México" contiene la siguiente información:

- Que Ana Balderas Trejo candidata a la alcaldía de la coalición "Por el Estado de México al Frente", ante la guerra sucia, dijo que no se subirá al ring de la violencia de género, ni al de la violencia política.
- Que en una conferencia de prensa relató que en los veinte días de campaña, la candidata y su equipo de trabajo han sufrido violencia de género, insultos, acoso, calumnias, agresiones físicas y verbales, destrucción de propaganda, agresiones en redes sociales y espionaje en la casa de campaña.

5. La nota publicada en el periódico "El Sol de Toluca", contiene la siguiente información:

- La coalición Por el Estado de México al Frente, inició cuatro denuncias ante la FEPADE y más de veinte ante las juntas municipales en contra de algunos actores políticos de MORENA entre ellos el vocero de la campaña Miguel Ángel Ordoñez, solicitando la intervención del IEEM para cesar el hostigamiento emprendido por MORENA en Atizapán.
- En una conferencia de prensa Ana Balderas, advirtió que no se subiría al ring de la guerra sucia y se pronunció a favor de una campaña de civilidad y propuestas.
- Que el proceso electoral dos mil dieciocho es muy diferente, pues prevalece la guerra sucia, la violencia de género, al acoso, calumnias, agresiones, destrucción de propaganda y hasta espionaje en la casa de campaña.
- Que los primeros veinte días de campaña ha sufrido ataques por miembros de MORENA, los cuales por verse abajo en las preferencias han realizado actos de agresión, puesto que con la llegada de MORENA al proceso electoral, el panorama se ha ennegrecido de una forma nunca antes vista en Atizapán.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MÉXICO

Ahora, si bien, las notas periodísticas reseñadas, provienen de diferentes medios periodísticos, la información en ellas contenida es atribuida a diferentes autores, son coincidentes en lo sustancial, fueron publicadas los días trece y catorce de junio; lo cierto es que, la crónica de cada uno de los autores y/o editores de las notas carecen de las circunstancias detalladas de modo, tiempo y lugar en que se dio la conferencia de prensa de la candidata denunciada.

Por tanto, ante la imprecisión de las circunstancias relatadas en las notas periodísticas, no es factible tener por acreditado que la ciudadana denunciada en su calidad de candidata haya llevado a cabo las manifestaciones en los términos precisados en el escrito de queja, aun cuando en las notas se mencionen algunas manifestaciones atribuidas a ésta, puesto que, ante esa vaguedad en la información, no existen elementos suficientes que permitan determinar con plena certeza las circunstancias del hecho denunciado.

Esto se considera así, porque de las notas referidas no es posible generar convicción plena de que los acontecimientos relatados en las mismas hayan sucedido en los términos ahí expuestos, por lo que, este órgano jurisdiccional estima que del contenido de las notas sólo generan indicios, en el entendido de que no obra en autos elemento probatorio alguno con el cual pudieran adminicularse para acreditar la veracidad de los mismos, lo que hace imposible vincularlos con la pretensión que intenta acreditar el denunciante, toda vez que conformó a la tesis sustentada por la Sala Superior del TEPJF, bajo el rubro "NOTAS PERIODÍSTICAS. ELEMENTOS PARA DETERMINAR SU FUERZA INDICIARIA",¹⁴ los medios probatorios que se hacen consistir en notas periodísticas, sólo pueden arrojar indicios sobre los hechos a que se refieren, por lo tanto para que tengan un valor probatorio pleno deben estar adminiculadas con otros medios de convicción.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MÉXICO

Así, es necesario señalar que las notas periodísticas no generan veracidad de los hechos narrados, ni de los términos descritos, pues de acuerdo con las reglas de la lógica, la sana crítica y las máximas de la experiencia, su contenido no constituye prueba plena, si no está adminiculado con otros elementos que sean bastantes para suplir la eficacia probatoria que a dichos medios de prueba les falta.

Lo anterior, en razón de que del expediente no existe otro medio probatorio que de su adminiculación con las notas referidas, permita alcanzar fuerza probatoria plena, ello, en atención de que la mera publicación o difusión de una información por un medio de comunicación no trae aparejada, indefectiblemente, la veracidad de los hechos de que se da cuenta, pues el origen de su contenido puede obedecer a muy diversas fuentes cuya confiabilidad no siempre es constatable, por lo que en el proceso de obtención, procesamiento y redacción de una noticia puede existir una deformación del contenido informativo, ya sea por omisiones o defectos en la labor periodística o la personal interpretación de los hechos por parte de quienes intervienen en su recolección y preparación.

¹⁴ Consultable en la Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 6, Año 2003, página 44.

De ahí, que de los medios probatorios tanto en lo individual como en su conjunto, solo es posible obtener indicios de su contenido, esto es, de tales elementos probatorios al constituir meros indicios, no es posible acreditar las circunstancias de tiempo, modo y lugar del hecho denunciado; por lo que, es de advertirse que los medios probatorios aportados, no son suficientes para demostrar las afirmaciones vertidas por el quejoso, pues la pretensión del denunciante, es acreditar supuestas conductas irregulares cometidas por el PAN, PRD, MC y su candidata a la presidencia municipal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, quienes a su decir, infringen disposiciones en materia electoral.¹⁵

De modo que, en términos de lo precisado en el presente apartado, este órgano jurisdiccional determina que no se acredita la existencia de los hechos denunciados.

Finalmente, conforme a la metodología señalada en la presente resolución y en atención a que no se acreditó la existencia de los hechos objeto de la denuncia, se estima innecesario continuar con el análisis mencionado en el considerando **SÉPTIMO** de la presente resolución, por cuanto hace a los restantes incisos **b)**, **c)** y **d)**; puesto que, a nada práctico conduciría analizar la infracción denunciada y la responsabilidad de los presuntos infractores, respecto de una violación inexistente, ni pronunciarse sobre la calificación de la falta e individualización de la sanción.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 116, fracción IV, inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 383, 389, 390, fracción XIV, 442 y 485, párrafo cuarto, fracción V y párrafo quinto, fracción I del CEEM, se:

RESUELVE

ÚNICO. Se declara la **INEXISTENCIA** de la violación objeto de la denuncia en términos de la presente resolución.

¹⁵ Robustece lo anterior lo sustentado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la Jurisprudencia 12/2010, bajo el rubro: CARGA DE LA PRUEBA. EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR CORRESPONDE AL QUEJOSO O DENUNCIANTE, consultable en: Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 3, Número 6, 2010, páginas 12 y 13.

NOTIFÍQUESE, personalmente la presente sentencia en términos de ley; por oficio al Consejo General y al Secretario Ejecutivo del IEEM; y por estrados a los demás interesados, atento a lo dispuesto en los artículos 428 del CEEM, 60, 61, 65 y 66 del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional. Asimismo, publíquese en la página de Internet de este Tribunal Electoral.

En su caso, devuélvase los documentos originales que resulten pertinentes, previa constancia legal que se realice al respecto y, en su oportunidad, archívese el expediente como total y definitivamente concluido.

Así lo resolvió el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de México, en sesión pública celebrada el trece de septiembre de dos mil dieciocho, aprobándose por **UNANIMIDAD** de votos de los Magistrados, Crescencio Valencia Juárez, Presidente; Rafael Gerardo García Ruíz, Jorge E. Muciño Escalona, Leticia Victoria Tavira y Raúl Flores Bernal, siendo ponente el primero de los nombrados, quienes firman ante el Secretario General de Acuerdos, que da fe.

DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

LIC. RAFAEL GERARDO GARCÍA RUÍZ
MAGISTRADO DEL TRIBUNAL

M. EN D. JORGE E. MUCIÑO ESCALONA
MAGISTRADO DEL TRIBUNAL

M. EN D. LETICIA VICTORIA TAVIRA.
MAGISTRADA DEL TRIBUNAL

M. EN D. RAÚL FLORES BERNAL
MAGISTRADO DEL TRIBUNAL

M. EN D. JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN.
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL ELECTOR
DEL ESTADO DE
MEXICO